RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159.6 LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPEDIENTE NÚM: CAA/72259-2024/A

OBJETO: " CONTRATO DE SERVICIOS DE ENCUESTAS DE LA OPINIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DEL BARÓMETRO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA 2024."

Importe de licitación: treinta y cinco mil quinientos setenta y nueve veinte euros y cincuenta y dos céntimos (35.579,52 €), a lo que le corresponde un 21% IVA de siete mil cuatrocientos setenta y un euros y setenta céntimos (7.471,70 €), siendo el importe total cuarenta y tres mil cincuenta y un euros y veintidós céntimos (43.051,22 €).

Tramitación del gasto: ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita en el Consejo Audiovisual de Andalucía, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31 de enero de 2024, se propone acuerdo de inicio del expediente referencia, atendiendo a la Memoria justificativa de necesidad del servicio a contratar de la 26 de enero de 2024, suscrita por el Coordinador del área de contenido del Consejo Audiovisual de Andalucía, y en la que manifiesta la necesidad de la contratación del servicio del: "CONTRATO DE SERVICIOS DE ENCUESTAS DE LA OPINIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DEL BARÓMETRO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA 2024."

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, con fecha 19 de febrero de 2024 según el desglose de anualidades siguiente (importes IVA incluido):

2024 0600010000 G/11H/22706/00 01 43.051,22 €

TERCERO.- El día 29 de febrero de 2024, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica se procedió a la apertura del sobre 1 en la sesión convocada al efecto con fecha 21 de marzo de 2024.

Las entidades licitadoras que presentan documentación electrónica para concurrir a esta licitación son las siguientes:

- B11431939 - PSICAS A Y F SL
- B90304940 - DATAESTUDIOS INVESTIGACION Y ESTRATEGIA SOCIEDAD LIMITADA
- B91948463 - DIALOGA CONSULTORES SL

Una vez comprobado que las ofertas han sido presentadas en plazo y conforme, la Mesa acepta todas las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación.

Examinado el contenido del Sobre nº 1 de las distintas empresas licitadoras, se comprueba que si bien PSICAS A Y F SL y DATAESTUDIOS INVESTIGACION Y ESTRATEGIA SOCIEDAD LIMITADA han presentado correctamente la documentación solicitada, la empresa DIALOGA CONSULTORES SL ha omitido información subsanable en su declaración sobre subcontratación.

En la declaración que DIALOGA CONSULTORES SL ha presentado, únicamente se indica el nombre de la empresa con la que se va a subcontratar, omitiendo el resto de información requerida en los pliegos.

Se propone conceder plazo hasta el lunes 25 de marzo a las 15:00 horas para la corrección o subsanación ante la propia mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

QUINTO.- Con fecha 26 de marzo de 2024, se celebra la segunda mesa, en la que se revisa la documentación presentada en por la empresa Dialoga Consultora, SL, que se le había requerido para aclarar la información facilitada en su declaración sobre subcontratación, dando esta por válida. A continuación la mesa adopta el oportuno acuerdo de admisión de las 3 empresas presentadas, de forma que la Mesa acepta todas las proposiciones presentadas.

Se acuerda la remisión de la documentación Acordar la remisión de la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor al servicio

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		21/05/2024 10:52:29	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwI4Du273UUMVMTtKEw10RMmXB2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

técnico del órgano de contratación identificado en el Anexo I-apartado 6 (Área de Contenidos del Consejo Audiovisual de Andalucía.) para que efectúe la valoración de dichos criterios en un plazo no superior a siete días naturales.

SEXTO.- El 5 de abril de 2024, se celebra la Mesa 3, en la que tiene lugar la presentación del informe elaborado por el Área de Contenidos como servicio técnico correspondiente para su aprobación si procede, quedan cuantificados así aquellos criterios de adjudicación que dependían de un juicio de valor, con mención de las diferencias y ventajas comparativas de las distintas ofertas presentadas. La mesa de contratación acuerda por unanimidad hacer suyos los términos del Informe Técnico Emitido por el área de Contenidos.

A continuación se transcriben los resultados de las valoraciones obtenidas por las distintas empresas licitadoras admitidas, el informe completo será publicado en el Perfil del Contratante para su consulta, sirviendo de motivación a la valoración de los resultados

4. Tabla de valoración

MÁX.		DATAESTUDIOS	PSICAS	DIALOGA
25	**CRITERIOS VALORABLES POR JUICIO DE VALOR**			
3	*Diseño muestra y cuestionario*	*1,80*	*3,00*	*2,40*
2	*Medios técnicos y tecnológicos*	*1,40*	*1,60*	*2,00*
3	*Perfiles del personal*	*2,70*	*3,00*	*2,10*
2	*Capítulo de hogares con menores de 13 años*	*2,00*	*1,20*	*1,40*
3	*Propuestas de monografías*	*3,00*	*2,10*	*1,80*
3	*Proyecto de validez externa*	*3,00*	*2,10*	*1,80*
2	*Materiales de comunicación y difusión pública*	*1,80*	*1,60*	*0,20*
3	*Tratamiento de los datos, análisis de conglomerados, multivariante y árboles de clasificación*	*3,00*	*1,80*	*1,80*
2	*Planificación y descripción del proyecto*	*1,60*	*1,60*	*1,20*
2	*Grado de especificidad de la oferta*	*1,40*	*1,40*	*1,40*
25	**PUNTUACIÓN TÉCNICA TOTAL:**	**21,70**	**19,40**	**16,10**

SEPTIMO.- La mesa nº4 se celebró el 8 de abril, de 2024, en ella se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2 del expediente de contratación, y a la valoración relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de las 3 empresas licitadoras presentadas, con los siguientes resultados:

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		21/05/2024 10:52:29	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwI4Du273UUMVMTtKEw10RMmXB2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PUNTOS		DATAESTUDIOS		PSICAS		DIALOGA	
12	1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	29.990,00 €		27.000,00 €		24.200,00 €	
	(Incluido en el promedio/ Baja Temeraria)	0		1		1	
9	2. RESPONSABILIDAD SOCIAL						
4	% Personas con discapacidad	4%	4,00	4%	4,00	4%	4,00
3	Mano de obra femenina (violencia género)(sí/no)	sí	3,00	sí	3,00	sí	3,00
2	Mano de obra femenina (% superior)(sí/no)	sí	2,00	sí	2,00	sí	2,00
54	3. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS FORMULA MATEMÁTICA						
15	Duración del trabajo de campo (Entre 25 y 7 días naturales)	15	6,33	7	15,00	7	15,00
15	Nº Encuestas prueba piloto (Entre 50 y 200)	200	15,00	200	15,00	200	15,00
8	Control calidad - % validación (25-100)	100	8,00	100	8,00	100	8,00
8	Control calidad - % rellamada (5-25)	25	8,00	25	8,00	25	8,00
8	Control calidad - % supervisión (10-30)	30	8,00	30	8,00	30	8,00
75	TOTAL CRITERIOS FÓRMULA MATEMÁTICA						

Presupuesto Base Licitación	35.579,52 €
OFERTA MAS BAJA	24.200,00 €
Limite 25%	26.684,64 €
Promedio	27.063,33 €
Promedio excluyendo sup 10%	25.600,00 €
Baja (90% de anterior)	23.040,00 €

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

24,11% 31,96%

29.297,00 €

A la vista de los datos presentados, la Mesa advierte que la oferta presentada por DIALOGA CONSULTORES S.L., se considera como anormalmente baja en función de los parámetros objetivos indicados en el Anexo I–apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en aplicación de los criterios establecidos en el art. 85 del RGLCAP (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), según su punto 3, "Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales".

Se acuerda por la mesa, de acuerdo con el art.149 punto 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, se le concede audiencia para que en el plazo de tres días hábiles contados desde el envío de la presente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precio por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de esta Ley, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		21/05/2024 10:52:29	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwI4Du273UUMVMTtKEw10RMmXB2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVO.- En la mesa 5, que se celebró el 12 de abril de 2024, se presenta el informe de la empresa DIALOGA CONSULTORES SL. para justificar la viabilidad de su oferta, tras habérsele dado audiencia al considerar su oferta anormalmente baja, en la apertura del sobre 2. Así mismo se analiza junto con el Informe presentado por el Área de Contenido en el que se facilita el asesoramiento técnico necesario para la interpretación de la justificación presentada por la licitadora.

El informe del Área de Contenidos valoraba la justificación de la siguiente forma:

La justificación económica que presenta la empresa está fundamentada en que debido a su equipo multidisciplinar y su amplia experiencia podrían realizar el trabajo con menor cantidad de horas de las que inicialmente se calcularon en la memoria justificativa del expediente. Asimismo, se justifica que se estaría respetando el convenio de aplicación del sector.

Desde el Área de Contenidos consideramos que el número de horas que la empresa presenta podrían ser suficientes para realizar el trabajo correctamente y que el cálculo de costes salariales es correcto.

Sin embargo, es importante señalar que los cálculos presentados por la empresa no incluyen los costes sociales y los gastos de seguridad social, lo que podría afectar la viabilidad económica del proyecto.

Suponiendo que los costes sociales representan, como mínimo, un 24% del coste total salarial ascenderían a un total de 4.039,53 €, una cifra que supera las partidas de costes indirectos y beneficio industrial que presenta la empresa y que, en ningún caso, podrían absorber estos costes.

Por tanto, se entiende que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador ya que esta es incompleta y no cumpliría con las obligaciones laborales establecidas.

La Mesa de contratación acuerda no admitir la oferta de la licitadora DIALOGA CONSULTORES S.L. por considerarse ésta anormalmente baja y no considerarse viable una vez solicitado el asesoramiento técnico al Área de Contenidos , siendo éste el servicio correspondiente para el análisis de la justificación de la licitadora.

Se declaran definitivas las puntuaciones obtenidas por las distintas empresas licitadoras admitidas. Y clasifican por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas, considerando definitivas las puntuaciones obtenidas por las distintas empresas que participan en el presente expediente de contratación y que han presentado sus proposiciones

PUNTOS		DATAESTUDIOS	PSICAS
25	ASPECTOS TÉCNICOS JUICIO DE VALOR	21,70	19,40
12	1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	7,82	12,00
9	2. RESPONSABILIDAD SOCIAL	9,00	9,00
54	3. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS FORMULA MATEMÁTICA	47,33	54,00
100	**PUNTUACIÓN TOTAL:**	**85,85**	**94,40**

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		21/05/2024 10:52:29	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwI4Du273UUMVMTtKEw10RMmXB2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PSICAS A Y F S.L.:.....94,40 PUNTOS
DATAESTUDIOS INVESTIGACION Y ESTRATEGIA S.L.....85,85 PUNTOS

Se acordó requerir, al haber presentado la mejor oferta en relación calidad precio, a la empresa licitadora PSICAS A Y F S.L. para que dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera realizado el envío del requerimiento, presente la documentación justificativa que se establece en la clausula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, entendiendo que en el caso de no cumplimentar el mismo en el plazo señalado, se considerará retirada su oferta, conforme al art. 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- El 6 de mayo de 2024 se celebró la mesa 6, en la que se analiza la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa PSICAS S.L. y se observa que han omitido la referente al punto h) del apartado 10.5 del PCAP "personas trabajadoras con discapacidad", por lo que se acuerda requerirles la subsanación, dándole un plazo de tres días naturales para que presenten por Sirec-portal de licitación electrónica la documentación que proceda.

DECIMO.- Con fecha 10 de mayo de 2024 se celebró la mesa nº7, en la que se comprueba la documentación requerida a la empresa licitadora que presentó la mejor oferta (anexo XI del PCAP) por haberla omitido en su anterior envío dando por válida en su conjunto toda la documentación previa a la adjudicación y constatan que ésta cumple con todos los requisitos establecidos en la clausula 10.6 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Por lo expuesto, el Órgano de Contratación propone adjudicar la licitación a la PSICAS A Y F SL con NIF B74085408, por importe de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (5.670,00 €) por lo que el importe total del contrato asciende a TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (32.670,00 €), por ser la mejor de las ofertas de las presentadas a la licitación.

De esta forma, la mesa acordó comunicar al órgano de contratación el cumplimiento por parte de PSICAS A Y F SL, de todos los requisitos previos a la adjudicación.

UNDECIMO.- Con fecha 29 de abril, se procede a la constitución de la garantía definitiva.

DUODECIMO.- Según el artículo 159.6 letra g) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		21/05/2024 10:52:29	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwI4Du273UUMVMTtKEw10RMmXB2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competente esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto conforme al art. 15 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (BOJA, núm. 254, de 30 de diciembre de 2004), modificada por la Ley 10/2018 de 9 de octubre, y la Ley 2/2019, de 26 de junio, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 16.1.b) y 54.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, aprobado por el Decreto 242/2021, de 26 de octubre.

II.- Atendiendo a los Artículos 150, 151 y 159 de Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se considera que la oferta de PSICAS presenta ventajas determinantes para ser seleccionada como adjudicataria, por las razones que se exponen en el informe elaborado por el Área de contenido como servicio técnico publicado en el perfil del contratante con fecha 5 de abril de 2024 y a la aplicación de los criterios basados en fórmulas tal como se recoge en el antecedente séptimo.

III.- De acuerdo con el Articulo 149 de Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en base al informe del servicio técnico correspondiente el órgano de contratación estima que la justificación efectuada por el licitador DIALOGA CONSULTORES S.L, no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador ya que los cálculos presentados por la empresa no incluyen los costes sociales y los gastos de seguridad social, lo que podría afectar la viabilidad económica del proyecto.

Por tanto su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, motivo por el que la excluye de la clasificación y se acuerda la adjudicación a favor de la mejor oferta.

Considerando lo dispuesto en la anterior normativa, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia decontratación,

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		21/05/2024 10:52:29	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwI4Du273UUMVMTtKEw10RMmXB2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir del procedimiento la oferta presentada por la empresa DIALOGA CONSULTORES SL por no explicar satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador ya que los cálculos presentados por la empresa no incluyen los costes sociales y los gastos de seguridad social, lo que afecta a la viabilidad económica del proyecto y no poder ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato cuyo objeto es "CONTRATO DE SERVICIOS DE ENCUESTAS DE LA OPINIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DEL BARÓMETRO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA 2024", núm. de expediente CAA/72259-2024/A, a la entidad PSICAS A Y F SL con NIF B11431939, por importe de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (5.670,00 €) por lo que el importe total del contrato asciende a TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (32.670,00 €), al haber presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el PCAP y cumplir con los requisitos determinados en los Pliegos que rigen en esta licitación.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de ésta Resolución de Adjudicación por parte de la representación legal de la entidad PSICAS A Y F SL con NIF B11431939, en la cual se compromete a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el PCAP y al Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y de acuerdo con la propuesta ofertada.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación, así como la notificación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de Contratación, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación expresa de aquélla, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente del
Consejo Audiovisual de Andalucía

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		21/05/2024 10:52:29	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwI4Du273UUMVMTtKEw10RMmXB2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	